ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA GUÁTICA RISARALDA.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 6 de la Lay 100 de 1993, artículo 23 Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y la resolución 5185 de diciembre 04 de 2013. Se realiza el presente estudio previo.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Empresa Social del Estado ESE Hospital Santa Ana Guática Risaralda, con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal, regulada por las normas que rigen los servicios de salud en todas sus áreas, no cuenta, dentro de su planta de personal con un profesional en odontología, siendo la ESE garante permanentemente del servicio de Odontología a los enfermos de la comunidad en general del Municipio y área de influencia, se debe contratar los servicios de un profesional en Odontología.

Se requiere desarrollar los procesos, subprocesos y actividades en el área de odontología para la ESE Hospital Santa Ana Guática Risaralda sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista, para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención en salud logrando el normal funcionamiento de la entidad y dando cumplimiento al portafolio de servicios, servicio que hace parte del área asistencial y en el cual se prestan diferentes servicios en procura del bienestar y de mejorar la calidad de vida de los usuarios en cuanto a la higiene y salud oral, permitiendo ofrecer a los usuarios el acceso a cada uno de los servicios en salud oral que se encuentran implementados teniendo como referente la demanda del servicio y necesidad del mismo.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA GUATICA RDA.

ESPECIFICACIONES: De acuerdo a la necesidad y servicios requeridos se debe llevar a cabo las siguientes actividades durante la ejecución del contrato.

1. Prestar sus servicios profesionales como odontóloga, poniendo al servicio del HOSPITAL sus conocimientos y destrezas en la ejecución de las actividades propias de los procesos y procedimientos asistenciales y los de promoción y mantenimiento de la salud oral, PE y DT de conformidad con las obligaciones contraídas por la ESE con las EAPB. 2. Atender los pacientes que demanden el servicio de salud oral con base en la programación de acuerdo a los protocolos y/o políticas de operación establecidos por el HOSPITAL. 3. Atender por disponibilidad, las urgencias odontológicas si así se requiere. 4. Diligenciar las historias clínicas, odontograma y demás, dejando constancia clara y legible de todos los registros

Vigilado Supersalud

anotados y de las conductas tomadas e instrucciones dadas al paciente. y 5. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud oral (inducción de demanda intramural) al igual que el cumplimiento de metas de Promoción Mantenimiento (antiguo PYP) según programación por requerimiento de la Resolución 3280 del 2018. 6. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo y hacer un uso racional y prudente de los mismos. 7. Gestionar y reportar cuando así corresponda, las situaciones de emergencia, las acciones inseguras, los incidentes y los eventos adversos que se presenten en el servicio de salud oral. 8. Participar en la atención de visitas de verificación de cumplimiento de estándares de garantía de calidad en la atención en salud oral. A EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA Nit. 891410661-0 9. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento e instrucción al personal relacionado con el área de Odontología. 10. Participar en el plan anual de capacitación cuando se requiera. 11. Usar de manera responsable y adecuada los elementos de protección personal. 12. Acatar los Planes de Mejoramiento producto de la evaluación y seguimiento del contrato, comprometiéndose a generar los cambios necesarios y requeridos para el cumplimiento de esta obligación. 13. Entregar a la entidad los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato. 14. Desplazarse al área de influencia urbana y rural para cumplir con los programas de atención en salud oral que le sean asignados. 15. Participar en reuniones y otros Comités Asistenciales y Administrativos, con el fin de aplicar el ciclo PHVA (Planear- Hacer-Verificar-Actuar); en pro del mejoramiento de la calidad institucional. 16. Velar por la documentación y actualización de las Guías odontológicas con base en los requerimientos clínicos y jurídicos del sistema de salud. 17. Ejecutar las demás actividades de salud oral asignadas por el jefe inmediato y/o Supervisor del contrato.18. Responder por el buen uso y conservación de los elementos que le
suministren para el cumplimiento de sus labores.19.Cancelar los aportes de salud y pensión y presentar al Supervisor los respectivos recibos de pago para realizar la cuenta de cobro

CONDUCTA DEL PERSONAL. La conducta personal para la ejecución de este contrato se regirá por normas y reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE, y para lograr una mejor prestación del servicio estará dispuesto a escuchar sugerencias razonables tendientes a coordinar la forma de realizar su labor cuando el contratante lo considere conveniente. Atendiendo para ello las observaciones que deba hacerle el HOSPITAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION, FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de contratación se realizará a través la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Vigilado Supersalud

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de contratación a emplear es directa en aplicación al ACUERDO N° 7 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA "articulo vigésimo primero. CONTRATACION DIRECTA, numeral 3.

JUSTIFICACION Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE: Se requiere de la ejecución del presente contrato bajo la modalidad de contratación directa, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el ACUERDO N° 007 DE 2019 28 DE MARZO DE 2019, RESOLUCIÓN N° 032 de 2019 ABRIL 12 DE 2019 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

JUSTIFICACION: Se requiere de la ejecución del presente contrato bajo la modalidad de contratación directa, tomando como base los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la entidad y el art. 9 la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo a la necesidad y actividades a realizar en la ejecución del contrato, se determina el valor por: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000).** JUSTIFICACIÓN: El valor estimado para el presente contrato se determina tomando como base las actividades y obligaciones en el cumplimiento del objeto contractual y su plazo de ejecución.

PERFIL SOLICITADO

Profesional con título universitario como odontóloga, diplomas de estudio, certificados, Rut, fotocopia cédula, formato hoja de vida persona natural, formato declaración bienes y rentas persona natural, propuesta de servicio, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripció	Concepto	Entidad	Contratista	Evaluación	Valoración

Vigilado Supersalud

Económicos	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o Desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de Nuevos impuestos, la supresión o modificación de Los existentes y cualquier Evento que modifique las Condiciones tributarias existentes al momento de la Presentación de la propuesta, será asumido por el Contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya Existentes, siempre y cuando sean aplicables a este Tipo de contratos.		**X**	BAJO	5
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de La mora en el pago de honorarios mensuales por fallas Atribuibles a la Administración, exceptuándose a los Retrasos generados por fallas en los sistemas que Soportan la plataforma financiera de la entidad.	**X**		MEDIO	10
Servicio	falla de la calidad de los servicios profesionales prestados	El contratista es responsable De la calidad e idoneidad en La prestación de sus servicios y del incumplimiento Del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones Pactadas en el mismo.		X	MEDIO	10

Vigilado Supersalud

Social	Riesgo Político	El riesgo político relacionado con conflictos internos Que afecten la ejecución Del contrato, serán asumidos por la entidad contratante	**X**		BAJO	5	
Laborale	Riesgos Accidenta les	La posibilidad que el contratista sufra un determinado Daño durante la ejecución Del contrato		**X**	MEDIO	10	

Para la ejecución del contrato requerido, se toma como riesgo el incumplimiento en la oportunidad y calidad de los servicios solicitados por la entidad y que estos estén relacionados con el objeto contractual y sus obligaciones.

La mitigación en la ejecución del contrato se dará por el control que se dé a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Vigilado Supersalud

CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
85000000	Servicios de salud	85120000	Practica Medica	85122000	Servicios Dentales	85122001	Servicios de Odontólogos

GARANTIAS EXIGIDAS

Las garantías a exigir en el proceso de contratación son las siguientes:

Responsabilidad Civil Profesional. Por $100.000. 000 para la vigencia de la misma.

No Aplican pólizas de cumplimiento y calidad del bien y/o servicio debido a que el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista no generan mayores riesgos para la Entidad y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La ESE Hospital Santa Ana, dentro de su presupuesto oficial cuenta con el siguiente código y disponibilidad presupuestal.

N° CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FECHA	VALOR
266	2.4.5.02.09.9312301	Servicios Odontológicos	MAYO-14-2026	$ 2.000.00

FORMA DE PAGO Y PLAZO

Vigilado Supersalud

El presente contrato para efectos presupuestales tendrá un valor máximo de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones y estampillas. Se realizará 1 pago por **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)** previa presentación del informe de actividades, revisión y autorización por parte del supervisor.

PLAZO: La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato será de Un mes contado a partir de la firma del acta de inicio

PLAN DE COMPRAS: La presente necesidad y su objeto contractual se encuentra programada dentro del Plan de Compras de la ESE para la vigencia 2026.

SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión será realizada por quien ostente el cargo de Coordinador medico de la ESE o quien haga sus veces, funcionario delegado por el ordenador del gasto, quien será el encargado de la supervisión, en el cumplimiento del objeto contractual

LAURA FERNANDA HENAO JARAMILLO
Subdirectora Administrativa Y Financiera

Vigilado Supersalud